Entre los suscritos, **JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.771.667** de Manizales, en mi calidad de Subdirector de Negocios (E) de Colombia Compra Eficiente, en mi calidad de Subdirector de Negocios Encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, encargado mediante Resolución No. 514 del 1 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – con NIT 900.514.813-2**, por una parte; y por la otra **(i) ENTELGY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.360.482-5, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 26 de mayo de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2010 bajo el número 01387115 del libro IX, representada legalmente por Carlos Andrés Gómez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.083 de Bogotá D.C.; **(ii) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.,** identificada con NIT 900.571.849-1, constituida por documento privado de noviembre 08 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 21 de noviembre 2012, en el libro IX, bajo el No. 20704, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.413.830 de Medellín; **(iii) NOVOPANGEA GROUP S.A.S.,** identificada con NIT 830.512.930-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0000139 del 7 de enero de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de enero de 2005, con el No. 00971767 del Libro IX, representada legalmente por Manary Ríos Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.227.471 de Bogotá D.C.; **(iv) IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8, constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(v) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX**,** representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(vi) HR SOLUTIONS S.A.S**. identificado con NIT 830.131.674-7, constituida mediante escritura pública No. 0005614 de notaria 42 de Bogotá D.C. del 25 de noviembre de 2003, inscrita el 2 de diciembre de 2003 bajo el número 00908916 del libro IX, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González identificado con cédula de ciudadanía No 79.058.076; **(vii) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC,** Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Jaime Eduardo Galviz Plata identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.034. **(viii) NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante

Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829; **(ix) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Rozo Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(x) DIGITAL WARE S.A.S**., Sociedad identificada con NIT 830.042.244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Jorge Enrique Cote Velosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.219 y Luisa Fernanda Almadio Bautista identificada con cédula de ciudadanía No. No. 51.704.713; **(xi) COLSOF S.A**, Sociedad identificada con NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868; **(xii) UT SOFT IG3**, constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559; **(xiii) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(xiv) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(xv) SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.** identificado con NIT 900.332.071-2, constituida mediante documento privado el 05 de enero de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila el 05 de enero de 2020 bajo el número 26811 del libro IX, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena con cédula de ciudadanía No. 7.699.892 de Neiva; **(xvi) SG-SKANNIATECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.389.422-3, constituida mediante documento privado del 01 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de junio de 2020 con el No. 02579875 del Libro IX, representada legalmente por Carlos Fernando Sarmiento Tarazona identificado con la

cédula de ciudadanía No. 91.291.002, **(xvii) PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; **(xviii) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No 80.084.800; **(xix) PENSEMOS S.A**. identificada con NIT 804.002.893-6 constituida mediante Escritura Pública No 2058 de 1996/11/18 de notaria única del círculo de Girón inscrita en cámara de comercio el 1996/11/22 bajo el No 31323 del libro IX; representada legalmente por Gamadiel Vesga Flórez identificado con cédula de ciudadanía No 91.295.956; **(xx) NOVASOFT S.A.S.** identificado con NIT 800.028.326-1, constituida mediante Escritura Pública No. 1.355 de la Notaría 6 de Bogotá del 3 de marzo de 1.988, inscrita el 16 de marzo de 1.988, bajo el número 231267del libro IX, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta Mendieta con cédula de ciudadanía No. 79.288.496 de Bogotá D.C.; **(xxi) NUVA S.A.S**. identificado con NIT 900.480.786-3, constituida mediante documento privado del 16 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de noviembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 21026, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.269.687, **(xxii) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT 805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali (Valle Del Cauca) del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412; **(xxiii) MCO GLOBAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606, **(xxiv) MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; **(xxv) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudanía No 79.963.318; **(xxvi) INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SERVINFORMACIÓN** Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543; **(xxvii) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de

notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(xxviii) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176; **(xxix) E&C INGENIEROS S.A.S.,** Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1,constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204; **(xxx) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693; **(xxxi) CREANGEL LTDA** identificada con NIT 830.141.562-3, constituida mediante escritura pública No 915 de la notaría 9 de Bogotá del 14 de mayo de 2004, inscrita el 31 de mayo de 2004 bajo el número 00936726 del Libro IX, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No 80425831; **(xxxii) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870; **(xxxiii) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485; **(xxxiv) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(xxxv) BMIND S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312; **(xxxvi) ANALÍTICA S.A.S.** identificado con NIT 830.113.019-6 constituida mediante Escritura Pública No.1798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 06 de diciembre de 2002, inscrita el 13 de diciembre de 2002 bajo el número 00857154 del Libro IX, representada legalmente por Andrés Schlesinger Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 79435556; **(xxxvii) Heinsohn Human Global Solutions S.A.S**. identificada con NIT 90.173.404-9, constituida mediante documento privado No. 0000001 de Junta de Socios del 12 de septiembre de 2007, inscrita el 18 de septiembre de 2007 bajo el número 01158525 del libro IX,

representada legalmente por Diego Fernando Marín Sanabria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.377.234 de Armenia; **(xxxviii) CONTROL ONLINE S.A.S**., identificada con NIT 830.041.538-7, constituida mediante documento privado del 13 de febrero de 1998 , inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero de 1998, con el No. 00622280 del Libro IX, representada legalmente por Carlo Julio Nieto Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.559 de Bogotá D.C.; **(xxxix) UT CCE 116 IAD 2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Manary Ríos Mejía identificada con cédula de ciudadanía No 52.227.471, conformada por **NOVOPANGEA GROUP S.A.S.** identificada con NIT 830.512.930-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0000139 del 07 de enero de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio el 12 de enero de 2005, con el No. 00971767 del Libro IX, representada legalmente por Manary Ríos Mejía, Mejía identificada con cédula de ciudadanía No 52.227.471, y **NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S**. identificada con NIT 900.169.060-3; constituida mediante Documento Privado, Acta No. 0000001 de Junta de socios del 30 de julio de 2007, inscrita el 23 de agosto de 2007 bajo el No. 01152656 del Libro IX, representada legalmente por Héctor Andrés Forero Escalante identificado con cédula de ciudadanía No 79.783.915; **(xl) SYSMAN S.A.S.** identificada con NIT 800.021.261-8 constituida por Escritura Pública No. 2918 del 03 de diciembre de 1987 de la Notaría Segunda de Tunja, inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá el 22 de octubre de 1990, con el No. 3079 del Libro IX, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.456.797; **(xli) IMAGINE CX S.A.S.,** identificada con NIT 900.873.108-7, constituida por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 21 de julio de 2015, inscrita el 23 de julio de 2015 bajo el número 02005025 del libro IX, registrado en la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por Néstor Darío Valderrama Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.160 de Bogotá D.C.; **(xlii) SAP COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.320.612-5, constituida por Documento Privado del 27 de octubre de 2009 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de octubre de 2009, con el No. 01337233 del Libro IX, representada legalmente por Luis Fernando Díaz Tirado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.526 de Bogotá D.C.; **(xliii) TECNOPROCESOS S.A.S.**, identificada con NIT 900273006-1, constituida mediante por acta del 10 de marzo de 2009 de asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de marzo de 2009, con el no. 01283129 del libro ix, representada legalmente por Javier Enrique Arias Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.904 de Bogotá D.C.; **(xliv) ENTELGY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.360.482-5, constituida mediante por documento privado de asamblea de accionistas del 26 de mayo de 2010, inscrita el 27 de mayo de 2010 bajo el número 01387115 del libro ix, representada legalmente por Carlos Andrés Gómez Sánchez c.c. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.083; **(xlv) INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.486.933-7 constituida mediante Acta no. 01 de Asamblea General del 23 de noviembre de 2011, inscrita el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538992 del libro IX, representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo, identificado con cédula 93399109; **(xlvi) SMARTBIT S.A.S.**, identificada con NIT 901.292.542-0, constituida mediante por Documento Privado del 22 de mayo de 2019 de Accionista Único, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 02474977 del Libro IX representada legalmente por Mauricio López Bohórquez, identificado con cédula 79577184; **(xlvii) XERTICA COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 830.077.380-6 constituida mediante Escritura Pública No. 0001315 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00747116 del Libro IX, representada legalmente por Andres Cifuentes Cortes identificado con la cédula C.C. No. 79693572; **(xlviii) TAK COLOMBIA - TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.** identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Por Documento Privado del 31 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012, con el No. 01640681 del Libro IX representada legalmente por Carlos Alberto Garzon Ochoa identificado con cédula 80059942; **(xlix) INFORMESE S.A.S**. identificada con NIT 800.177.588-0 constituida mediante Escritura Pública No.2.065 Notaría 24 de Santa Fe de Bogotá del 23 de septiembre de 1.992, inscrita el 22 de octubre de 1.992, bajo el No.383.129 del libro IX representada legalmente por VICTOR RAMON HOYOS AYALA identificado con cédula 80413700; **(l) GRUPO INVESCO S.A.S.** identificada con NIT 900894611-0 constituida mediante documento privado número 1 del 23 de septiembre de 2015 de la asamblea constitutiva, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 55296 del libro ix, representada legalmente por Diego Julian Gomez Sanabria identificado con cédula 1,098,761,049; **(li) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S.** identificada con NIT 830.133.980-5 constituida mediante por Escritura Pública no. 0000057 de notaria 22 de Bogota D.C. del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro ix representada legalmente por ROBERTO VALENCIA ORTIZ identificado con la cédula 79310127; **(lii) HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con NIT 900.718.336-7 constituida mediante Por Documento Privado del 13 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2014, con el No. 01811159 del Libro IX, representada legalmente por Andres Barrantes Bernal identificado con cédula 80119497; **(liii) KAVANTIC S.A.S** identificada con NIT 900344843-3 constituida mediante por documento privado del 04 de marzo de 2010 de la los accionistas, registrado en cámara de comercio bajo el número 56954 del libro ix del registro mercantil el 08 de marzo de 2010 representada legalmente Paula Andrea Cardona Grisales identificado con cédula 30,233,021; **(liv) Ona Systems S.A.S.** identificada con NIT 830.065.957-3 constituida mediante por Escritura Pública no. 0003811 de Notaría 42 de Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1999, inscrita el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711600 del libro IX representada legalmente por José Joaquín Rozo Herrera identificado con cédula 17.134.846; **(lv) RealTime Consulting & Services S.A.S.** identificada con NIT 900.127.417-9 constituida mediante por Escritura Pública no. 0003786 de Notaría 40 de Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1999, inscrita el 1 de marzo de 2007 bajo el número 01113255 del libro IX representada legalmente por Ana Milena Morales López identificada con cédula 79.689.461. **(lvi) NIMBUTECH S.A.S.** identificada con NIT 900.672.953-1 constituida mediante por documento privado del 6 de noviembre de 2013, inscrita el 13 de septiembre de 2019 bajo el número 00062775 del libro IX representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula 79.695.317; **(lvii) AlfaPeople Andino S.A.S.** identificada con NIT 830.013.988-9 constituida mediante por Escritura Pública No. 0351 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. del 7 de febrero de 1996 bajo el número 527766,

inscrita el 21 de noviembre de 2017 bajo el número 02277334 del libro IX representada legalmente por Michael Gaardboe identificado con el pasaporte número 207.149.751 y Felipe Ignacio de Vidts Sabelle identificado con el pasaporte número F39002283; **(lviii) STAR SOLUTIONS TI S.A.S.** identificada con el NIT 900.968.161-7 constituida por Documento Privado del 21 de abril de 2016 inscrita bajo el número 02100788 del libro IX, representada legalmente por Fabián Alberto Palomares Velosa identificado con cédula 802.239.727; **y (lix) UT-BCP&DRP-CCE**, compuesta por **RealTime Consulting & Services S.A.S.** identificada con NIT 900.127.417-9 constituida mediante por Escritura Pública no. 0003786 de Notaría 40 de Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1999, inscrita el 1 de marzo de 2007 bajo el número 01113255 del libro IX representada legalmente por Ana **Milena Morales López** identificada con cédula 79.689.461 y **SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS** identificada con NIT 900.261.209-6 constituida mediante por Escritura Pública no. 2332 de Notaría 41 de Bogotá D.C. del 5 de diciembre de 2008, inscrita el 6 de enero de 2009 bajo el número 01267198 del libro IX representada legalmente por Alexandra Ramírez Gómez identificada con cédula 31.419.642; **(lx) UT SOFTWARE EPX CCE** compuesta por **EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.** identificada con NIT 830.147.784-9, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, debidamente facultado para suscribir este documento como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y Matricula No. 01414756 del 16 de septiembre de 2004 y **EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S.** identificada con NIT 900.054.952-3, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá D.C., debidamente facultado para suscribir este documento como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y con matrícula No. 01547440 del 15 de noviembre de 2005**; (lxi) DB SYSTEM S.A.S.** Identificada con el NIT 830039811-7, representada por Oscar Alberto Suarez identificado con la cédula NO. 80418215; **(lxii) GENTEMOVIL S.A.S.** identificada con el NIT 900.664.193-7 representada legalmente por Jaime Rafael Abella Alvarez identificado con la cédula 4978365 de Santa Marta; **(lxiii) REDCOMPUTO LIMITADA** identificada con el NIT 830016004-0, representada legalmente por Lucia Nieto De La Torre, identificada con C.C. No. 41692142; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-139-IAD-2020 previas las siguientes consideraciones:

I. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que fue modificado mediante prórroga No. 1 ampliándolo por seis (06) meses.

II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda fue modificado mediante prórroga No. 2 por otros seis meses, dejando vigencia del instrumento hasta febrero 24 de 2023.

III. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda fue modificado mediante prórroga No. 3 por otros tres meses, dejando vigencia del instrumento hasta abril 24 de 2023.

IV. Que el Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020 con número de proceso CCE-116-IAD-2020 inició el 24 de febrero de 2020 y estará vigente hasta el 24 de julio de 2023 conforme a la prórroga No. 4.

V. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 29 de junio de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar segunda Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 por un término de tres (04) meses.

VI. Que los proveedores relacionados en el presente documento manifestaron su interés en prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre el día 29 de junio al 5 de julio de 2023.

VII. Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.

VIII. Que el diecinueve (21) de julio de 2023 las partes acordaron prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, por un término de cuatro (04) meses, es decir hasta el 24 de noviembre de 2023.

IX. Que el 21 de junio se les dio la bienvenida a nuevos proveedores mediante mesa de trabajo conforme a la ventana de ingreso a nuevos proveedores, y la creación de dichos contratos se dio el 21 de junio de 2023.

X. Que las Entidades Compradoras colocaron 3023 Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, entre el 24 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2023 por un valor total de $1.754.873,51 miles de millones de pesos, que en la ejecución de las órdenes de compra no se presentaron incumplimientos contractuales.

XI. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar por cuarta vez, el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 bajo las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.

Las partes acuerdan prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, por un término de cuatro (04) meses, es decir hasta el **24 de noviembre de 2023.**

Cláusula 2 Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 3 Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 4 Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 5 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP. La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.